



SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE LA OFERTA PÚBLICA DE ADQUISICIÓN DE ACCIONES DE CORPORACIÓN FINANCIERA ALBA, S.A. PARA SU EXCLUSIÓN DE NEGOCIACIÓN DE LAS BOLSAS DE VALORES DE MADRID, BARCELONA Y BILBAO FORMULADA POR LA PROPIA SOCIEDAD JUNTO CON D. CARLOS MARCH DELGADO Y SON DAVIÚ, S.L.U.

*La presente solicitud de autorización se hace pública en virtud de lo previsto en el artículo 17 del Real Decreto 1066/2007, de 27 de julio, sobre el régimen de las ofertas públicas de adquisición de valores (el "**Real Decreto 1066/2007**") y se refiere a una oferta que está sujeta a la preceptiva autorización de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (la "**CNMV**").*

*Los términos y características detallados de la oferta estarán contenidos en el folleto explicativo (el "**Folleto Explicativo**") que se publicará tras la obtención de la referida autorización.*

*De acuerdo con lo establecido en el artículo 30.6 del Real Decreto 1362/2007, de 19 de octubre, a partir de la fecha del anuncio de la presente solicitud, aquellos accionistas de Corporación Financiera Alba, S.A. ("**ALBA**") que adquieran valores que atribuyan derechos de voto deberán notificar a la CNMV dicha adquisición cuando la proporción de derechos de voto en su poder alcance o supere el 1%. Asimismo, los accionistas de Corporación Financiera Alba, S.A. que ya tuvieran el 3% de los derechos de voto notificarán cualquier operación que implique una variación posterior en dicho porcentaje.*

A LA COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES

ALBA, debidamente representada por D. José Ramón del Caño Palop, en su condición de apoderado en virtud de los acuerdos adoptados por el Consejo de Administración de ALBA el 16 de enero de 2025, D. Carlos March Delgado, debidamente representado por D. Andrés Zunzunegui Ruano, en virtud del poder especial otorgado por D. Carlos March Delgado el 13 de enero de 2025, y Son Daviú, S.L.U., debidamente representada por D. Andrés Zunzunegui Ruano, en virtud de los acuerdos adoptados por el Consejo de Administración de Son Daviú el 12 de diciembre de 2024, cuyos datos de identificación se señalan a continuación,

EXPONEN

1. DECISIÓN DE FORMULAR LA OFERTA

El 12 de diciembre de 2024, el Consejo de Administración de ALBA: (i) acordó convocar una Junta General Extraordinaria de Accionistas para aprobar la exclusión de negociación de las acciones representativas de la totalidad del capital social de ALBA de las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona y Bilbao y, a estos efectos, la formulación de una oferta de exclusión, junto con D. Carlos March Delgado y Son



Daviú, S.L.U. ("**Son Daviú**"), sobre la totalidad de las acciones de ALBA, y (ii) de conformidad con lo previsto en el artículo 65.3 de la Ley 6/2023, de 17 de marzo, de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión (la "**LMVSI**") y en el artículo 10.5 del Real Decreto 1066/2007, aprobó un informe justificativo de la propuesta de exclusión de cotización y de la formulación de la correspondiente oferta de exclusión, así como del precio de esta última.

Asimismo, el 12 de diciembre de 2024 el socio único de Son Daviú, D. Carlos March Delgado, y el Consejo de Administración de Son Daviú, aprobaron la formulación de la Oferta con sujeción a la aprobación por parte de la Junta General Extraordinaria de ALBA de la exclusión de negociación de las acciones representativas de la totalidad del capital social de ALBA.

El 16 de enero de 2025, la Junta General Extraordinaria de Accionistas de ALBA aprobó la exclusión de cotización de sus acciones de las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona y Bilbao, y la formulación por parte de ALBA, conjuntamente con D. Carlos March Delgado y Son Daviú (los "**Oferentes**"), de una oferta de adquisición de sus propias acciones, de conformidad con los términos y condiciones que se describen en la presente solicitud de autorización y en el Folleto Explicativo (la "**Oferta**").

Accionistas titulares de acciones representativas del 95,70% del capital social asistieron o estuvieron o debidamente representados en la referida Junta General Extraordinaria de Accionistas. En dicha Junta General Extraordinaria de Accionistas, además de D. Carlos March Delgado y Son Daviú, titulares de 12.969.340 acciones representativas del 21,51% del capital social de ALBA, otros accionistas, titulares de un total de 44.096.577 acciones, representativas del 73,12% del capital social de ALBA, votaron a favor de (i) la exclusión de cotización de las acciones de ALBA de las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona y Bilbao; y (ii) la formulación de la Oferta, y han procedido igualmente a inmovilizar las acciones de su titularidad hasta que transcurra el plazo de aceptación de la misma. Accionistas titulares de acciones representativas del 1,06% del capital social, votaron a favor de (i) la exclusión de cotización de las acciones de ALBA de las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona y Bilbao; y (ii) de la formulación de la Oferta, sin que a la Sociedad le conste que hayan inmovilizado las acciones de su titularidad.

2. INFORMACIÓN SOBRE LOS OFERENTES

La Oferta se formula por ALBA, conjuntamente con D. Carlos March Delgado y Son Daviú.

Las acciones de ALBA comprendidas en las aceptaciones de la Oferta se distribuirán entre los Oferentes de acuerdo con la siguiente regla de reparto:



- (i) en primer lugar, D. Carlos March Delgado, directa o indirectamente a través de Son Daviú, sociedad íntegramente participada por él, adquirirá hasta un máximo de 904.578 acciones de la Sociedad, representativas del 29,62% de las acciones a las que se dirige la Oferta y del 1,50% del capital social; y
- (ii) las restantes acciones comprendidas en las aceptaciones de la Oferta, esto es, hasta un máximo de 2.149.032 acciones que representan el 70,38% de las acciones a las que se dirige la Oferta y el 3,56% del capital social de la Sociedad serán adquiridas por la propia ALBA.

2.1 Información sobre ALBA

ALBA, sociedad afectada por la Oferta, que es además uno de los Oferentes, es una sociedad anónima de nacionalidad española, con domicilio social en Madrid, calle Castelló, 77, 5ª planta, y titular del número de identificación fiscal A-28060903. Se encuentra inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al tomo 417, folio 196, hoja M-8078 y con código LEI 959800CJH35NNZQQW653.

ALBA fue constituida por tiempo indefinido con la denominación de Cementos Alba, S.A. el 9 de noviembre de 1953, mediante escritura pública otorgada ante el notario de Madrid, D. Manuel Amorós Gozálbex, bajo el número 2.920 de su orden de protocolo. Cambió a su actual denominación en escritura otorgada el 29 de septiembre de 1986 ante el notario de Madrid D. Rafael Ruiz Gallardón, bajo el número 2.183 de su orden de protocolo.

El capital social de ALBA es de 60.305.186,00 euros, dividido en 60.305.186 acciones, de 1 euro de valor nominal cada una de ellas, pertenecientes a una misma y única clase y serie, con idénticos derechos políticos y económicos, totalmente suscritas y desembolsadas, y representadas mediante anotaciones en cuenta cuya llevanza corresponde a la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. ("**Iberclear**") y sus entidades participantes.

Las acciones de ALBA están admitidas a negociación en las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona y Bilbao a través del Sistema de Interconexión Bursátil Español (SIBE).

ALBA es titular de 185.659 acciones de la Sociedad en autocartera, que serán inmovilizadas hasta que transcurra el plazo de aceptación de la Oferta.

ALBA no tiene emitidas acciones sin voto u otras clases especiales de acciones. ALBA tampoco tiene emitidos derechos de suscripción, obligaciones convertibles o canjeables en acciones, o warrants, ni cualquier otro instrumento similar que pudiera dar derecho directa o indirectamente a la adquisición o suscripción de acciones de ALBA (a



excepción del sistema de retribución variable plurianual puesto en marcha por el Consejo de Administración de ALBA correspondiente a los ejercicios 2022, 2023 y 2024 y que vencerá en los años 2025, 2026 y 2027, respectivamente).

Asimismo, ALBA no tiene conocimiento de la existencia de ninguna persona o entidad que, de forma individual o conjunta, controle ALBA en el sentido de lo previsto en el artículo 42 del Código de Comercio, en el artículo 4 de la LMVSI o en el artículo 4 del Real Decreto 1066/2007.

2.2 Información sobre Son Daviú

Son Daviú es una sociedad limitada unipersonal, de nacionalidad española, con domicilio social en calle Castelló, 77, 28006 Madrid, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al tomo 28.786, folio 193, sección 8ª, hoja M-518312, inscripción 1ª, provista de Número de Identificación Fiscal (N.I.F.) B-86208238. Son Daviú se constituyó el 15 de abril de 2011 ante el Notario de Madrid, D. Jose María de Prada Guaita, bajo el número 908 de su orden de protocolo.

Son Daviú es una sociedad íntegramente participada por D. Carlos March Delgado, que tiene también la condición de Oferente a título personal.

2.3 Información sobre D. Carlos March Delgado

D. Carlos March Delgado, mayor de edad, de nacionalidad española, con domicilio profesional en Calle de Castelló, 77, 28006 Madrid, es licenciado en Derecho y consejero dominical de ALBA desde el 22 de junio de 1988.

3. TIPO DE OFERTA

La Oferta es una oferta de exclusión de negociación, conforme al artículo 65 de la LMVSI y al artículo 10 del Real Decreto 1066/2007.

4. PARTICIPACIÓN DE LOS OFERENTES EN ALBA

4.1 Participación de ALBA

ALBA tiene actualmente 185.659 acciones de la Sociedad en autocartera representativas del 0,31% del capital social y de los derechos de voto de la Sociedad.

En los 12 meses previos a la fecha del anuncio público de la propuesta de exclusión y formulación de la Oferta de fecha 12 de diciembre de 2024 y hasta la fecha de la presente solicitud de autorización, ALBA ha realizado las siguientes operaciones con acciones propias: (i) el 9 de enero de 2025 adquirió 121.249 acciones de la Sociedad, representativas del 0,20% del capital social y de los derechos de voto; (ii) el 10 de enero de 2025 adquirió 61.345 acciones de la Sociedad, representativas del 0,10% del capital



social y de los derechos de voto; (iii) el 13 de enero de 2025 adquirió 2.066 acciones de la Sociedad, representativas del 0,003% del capital social y de los derechos de voto; y (iv) el 14 de enero de 2025 adquirió 999 acciones de la Sociedad, representativas del 0,002% del capital social y de los derechos de voto. El precio por acción máximo pagado por ALBA en las referidas operaciones ascendió a 83 euros en la compra de 108.000 acciones de la Sociedad el 9 de enero de 2025 y 57.957 acciones de la Sociedad el 10 de enero de 2025.

Los miembros del Consejo de Administración de ALBA son titulares de acciones representativas de un 35,84% del capital social y de los derechos de voto de ALBA. Durante los 12 meses anteriores al anuncio público de la propuesta de exclusión y formulación de la Oferta de fecha 12 de diciembre de 2024 y hasta la fecha de la presente solicitud de autorización, diversos consejeros de ALBA han realizado operaciones sobre acciones de ALBA, por sí o por personas estrechamente vinculadas a ellos, habiendo adquirido un total de 636.891 acciones de la Sociedad, representativas del 1,06% capital social y los derechos de voto de la Sociedad y habiendo pagado un precio por acción máximo de 53,07 euros en la compra de 42.445 acciones de la Sociedad el 11 de octubre de 2024.

En este sentido, el Folleto Explicativo incluye una descripción más detallada de las acciones de las que son titulares cada uno de los miembros del Consejo de Administración de ALBA, así como una relación de las adquisiciones de acciones de ALBA realizadas en los últimos 12 meses previos a la fecha del anuncio público de la propuesta de exclusión y formulación de la Oferta de fecha 12 de diciembre de 2024 y hasta la fecha de la presente solicitud.

4.2 Participación de Son Daviú

Son Daviú es titular de 571.100 acciones de ALBA, representativas del 0,95% de su capital social y de los derechos de voto. Asimismo, dos miembros de su Consejo de Administración, D. Fernando Serrano Gonzalo y D. Tomás Rivero Sánchez, son titulares de 1.730 y 2.408 acciones de ALBA, representativas del 0,003% y 0,004% de su capital social y de los derechos de voto, respectivamente.

Adicionalmente, de acuerdo con el leal saber y entender de Son Daviú tras haber realizado las oportunas comprobaciones, ningún otro miembro de su órgano de administración, dirección y control es titular directo o indirecto, individualmente o en concierto con otros, de ninguna acción de ALBA o de otros instrumentos que den derecho a la adquisición o suscripción de las mismas.

Durante los 12 meses previos a la fecha del anuncio público de la propuesta de exclusión y formulación de la Oferta de fecha 12 de diciembre de 2024 y hasta a la



fecha de la presente solicitud de autorización de la Oferta, Son Daviú ha adquirido 87.000 acciones de ALBA, representativas de un 0,14% de su capital social y de los derechos de voto. El precio por acción máximo pagado por Son Daviú ascendió a 53,07 euros en la compra de 24.552 acciones el 11 de octubre de 2024. En este sentido, el Folleto Explicativo incluye una relación de las adquisiciones de acciones de ALBA realizadas por Son Daviú en los 12 meses anteriores a la fecha del anuncio público de la propuesta de exclusión y formulación de la Oferta de fecha 12 de diciembre de 2024 y hasta la fecha de la presente solicitud de autorización.

4.3 Participación de D. Carlos March Delgado

D. Carlos March Delgado es titular directo de 12.398.240 acciones de ALBA, representativas de un 20,56% del capital social, e indirectamente se le atribuyen 253.175 acciones titularidad de Dña. Concepción de la Lastra Ramos-Paul, además de 571.100 acciones que ostenta indirectamente a través de Son Daviú. Por tanto, D. Carlos March Delgado es titular directo o indirecto de 13.222.515 acciones de ALBA que representan el 21,93% de su capital social y el 21,99% de los derechos de voto.

Durante los 12 meses anteriores a la fecha del anuncio público de la propuesta de exclusión y formulación de la Oferta de fecha 12 de diciembre de 2024 y hasta la fecha de la presente solicitud de autorización, D. Carlos March Delgado ha adquirido directamente 222.791 acciones de ALBA, representativas de un 0,37% de su capital social y los derechos de voto, habiendo pagado un precio por acción máximo de 52,19 euros en la compra de 4.271 acciones el 20 de junio de 2024. En este sentido, el Folleto Explicativo incluye una relación de las adquisiciones de acciones de ALBA realizadas por D. Carlos March Delgado en los 12 meses anteriores la fecha del anuncio público de la propuesta de exclusión y formulación de la Oferta de fecha 12 de diciembre de 2024 y hasta la fecha de la presente solicitud de autorización.

Al margen de lo recogido en este apartado 4 y el detalle incluido en el Folleto Explicativo, ni los Oferentes, ni ninguna persona que pudiera considerarse que actúa de forma concertada con cualquiera de ellos a los efectos del Real Decreto 1066/2077, ni, conforme al leal saber y entender de ALBA y Son Daviú tras haber realizado las comprobaciones razonablemente exigibles, los miembros de sus respectivos órganos de administración, han llevado a cabo, ni han acordado llevar a cabo, directa o indirectamente, ninguna operación con las acciones de ALBA, ni con instrumentos que pudieran dar derecho a la adquisición o suscripción de acciones de ALBA, ni que directa o indirectamente otorguen derechos de voto en ALBA.

5. INFORMACIÓN RELATIVA A ALBA

La información de ALBA, que además de sociedad afectada es uno de los Oferentes, se



incluye en el apartado 2.1 anterior.

6. VALORES A LOS QUE SE DIRIGE LA OFERTA

De conformidad con lo previsto en el artículo 10 del Real Decreto 1066/2007, la Oferta se dirige a la totalidad del capital social de ALBA, representado por 60.305.186 acciones, de 1 euro de valor nominal cada una de ellas, pertenecientes a una misma y única clase y serie, con idénticos derechos políticos y económicos, totalmente suscritas y desembolsadas, y representadas mediante anotaciones en cuenta cuya llevanza corresponde a Iberclear y sus entidades participantes, con la excepción de las acciones de ALBA en autocartera y las de aquellos titulares de acciones que votaron a favor de la exclusión en la Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 16 de enero de 2025 y que hayan inmovilizado sus acciones hasta que transcurra el plazo de aceptación de la Oferta, tal y como se refleja en el apartado 1 de la presente solicitud de autorización.

En consecuencia, el número de acciones al que se dirige de modo efectivo la Oferta asciende a 3.053.610 acciones, representativas del 5,06% del capital social y del 5,08% los derechos de voto de ALBA.

Los términos de la Oferta, incluido el Precio de la Oferta (tal y como se define en el apartado 8 siguiente), son los mismos para todas las acciones de ALBA.

7. MERCADOS A LOS QUE SE DIRIGE LA OFERTA

La Oferta se formulará exclusivamente en España, único mercado donde cotizan las acciones de la sociedad afectada a las que se dirige la Oferta, y se dirigirá a todos los titulares de acciones de ALBA (excepto a aquellos accionistas que (i) hubieran votado a favor de la exclusión en la referida Junta General Extraordinaria de Accionistas que se celebró el 16 de enero de 2025 y que aprobó la exclusión y formulación de la OPA; y (ii) hayan inmovilizado sus acciones hasta la finalización del plazo de aceptación de la Oferta al que se refiere el artículo 23 del RD 1066/2007) de acuerdo con los términos del Folleto Explicativo y con sujeción a la legislación aplicable.

8. CONTRAPRESTACIÓN OFRECIDA

La Oferta se formula como compraventa de acciones. La contraprestación de la Oferta es de 84,20 euros por acción de ALBA (el "**Precio de la Oferta**"). En consecuencia, el importe máximo a desembolsar por los Oferentes es de 257.113.962 euros, repartido entre los Oferentes de conformidad con lo previsto en el Folleto Explicativo.

El Precio de la Oferta se abonará íntegramente en efectivo.



El Precio de la Oferta ha sido fijado conforme a lo previsto en el artículo 10.6 del Real Decreto 1066/2007. Se deja constancia de que dicho precio no es inferior al mayor entre (i) el precio equitativo al que se refiere el artículo 9 del Real Decreto 1066/2007, y (ii) el que resulta de tomar en cuenta, de forma conjunta y con justificación de su respectiva relevancia, los métodos contenidos en el artículo 10.5 del Real Decreto 1066/2007.

Para justificar que el Precio de la Oferta cumple con los requisitos de los artículos 65 de la LMSVI y 10 del Real Decreto 1066/2007, el Consejo de Administración emitió con fecha 12 de diciembre de 2024 un informe que justifica detalladamente la propuesta de exclusión de cotización y de la formulación de la correspondiente oferta de exclusión y el precio ofrecido basándose en un informe de valoración de las acciones de ALBA emitido por Grant Thornton Advisory, S.L.P. de fecha 10 de diciembre de 2024 como experto independiente.

Asimismo, si ALBA realizara cualquier reparto de dividendos, reservas o cualquier otra distribución a sus accionistas con anterioridad a la liquidación de la Oferta, ya sea ordinaria, extraordinaria, a cuenta o complementaria (incluidas las correspondientes a la política de remuneración del accionista difundida por ALBA, y siempre que la fecha de publicación del resultado de la Oferta en los boletines de cotización coincida o sea posterior a la fecha ex-dividendo), el Precio de la Oferta se reducirá en una cantidad equivalente al importe bruto por acción del reparto o distribución.

9. GARANTÍA DE LA OFERTA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 del Real Decreto 1066/2007, los Oferentes han presentado en la CNMV dos avales bancarios a primer requerimiento por importe agregado de 257.198.077,80 euros, emitidos por Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A., que garantizan en su totalidad el pago de la contraprestación en efectivo de la Oferta por los Oferentes.

10. CONDICIONES PARA LA EFECTIVIDAD DE LA OFERTA

La efectividad de la presente Oferta no está sujeta a ninguna condición.

11. AUTORIZACIONES NECESARIAS EN MATERIA DE DERECHO DE LA COMPETENCIA Y OTRAS AUTORIZACIONES REGULATORIAS

La Oferta no constituye una operación de concentración económica y, en consecuencia, no está sometida a notificación ante la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia ni ante la Comisión Europea, en virtud de lo dispuesto en la Ley 15/2007, de 3 de julio, de Defensa de la Competencia, y el Reglamento (CE) N° 139/2004 del Consejo, de 20 de enero de 2004, sobre control de las operaciones de concentración entre empresas. Asimismo, la operación no está sujeta a normas de competencia de



otros países. En consecuencia, la Oferta no ha sido notificada a ninguna autoridad de competencia.

Los Oferentes consideran que la Oferta tampoco está sujeta a la obligación de notificar a ninguna autoridad española o extranjera, ni a la obtención de ninguna autorización de otra autoridad administrativa española o extranjera distinta de la CNMV para llevar a cabo la Oferta.

12. ACUERDOS RELATIVOS A LA OFERTA Y ALBA

Al margen de que ALBA, D. Carlos March y Son Daviú, como Oferentes, han establecido las reglas de reparto entre ellos de las acciones que acudan a la Oferta, y que se indican en el apartado 2 anterior de la presente solicitud, no existen acuerdos o pactos de ninguna naturaleza entre ALBA o cualquiera de las entidades del Grupo Alba con sus accionistas, o los socios de estos, o titulares de instrumentos financieros sobre acciones de ALBA, o los miembros de los órganos de administración, dirección y control de todos los anteriores o las personas que actúen de forma concertada con cualquiera de los anteriores, en relación con la Oferta.

Salvo por lo que refiere a los accionistas que han inmovilizado sus acciones, según se indica en el apartado 6 anterior, y que no aceptarán la Oferta, no se conoce la intención de ningún accionista en relación con la aceptación o no de la misma.

Igualmente, no se ha reservado ninguna ventaja específica a los accionistas o a los miembros de los órganos de administración, dirección y control de ALBA.

13. INICIATIVAS EN MATERIA BURSÁTIL

Se hace constar expresamente que la Oferta se realiza con el objetivo de proceder a la exclusión de cotización de las acciones de ALBA de las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona y Bilbao, de acuerdo con el artículo 65 de la LMVSI y el artículo 10 del Real Decreto 1066/2007.

Por tratarse de una oferta formulada, entre otros, por la propia sociedad afectada, no será de aplicación el régimen de compraventas forzosas establecido en los artículos 116 de la LMVSI y 47 del Real Decreto 1066/2007.

De conformidad con lo previsto en el artículo 10.7 del Real Decreto 1066/2007, las acciones de ALBA quedarán excluidas de negociación cuando se haya liquidado la Oferta, con independencia del nivel de aceptación de la Oferta.

14. OTRAS INFORMACIONES

A la fecha de la presente solicitud los Oferentes no disponen de ninguna otra



información relevante que pueda resultar necesaria para una adecuada comprensión de los términos de la Oferta, distinta de la información incluida en la presente solicitud de autorización.

15. DOCUMENTOS QUE SE ACOMPAÑAN A LA PRESENTE SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN

De acuerdo con lo previsto en los artículos 17.1 y 20 del Real Decreto 1066/2007 y en el Anexo II de la Circular 8/2008 de la CNMV, se adjunta la siguiente documentación a la presente solicitud de autorización:

- (i) un ejemplar debidamente firmado del Folleto Explicativo;
- (ii) poder especial otorgado por D. Carlos March Delgado en relación con la Oferta;
- (iii) certificación acreditativa de los acuerdos adoptados por Corporación Financiera Alba, S.A. en relación con la exclusión de negociación de las acciones de Corporación Financiera Alba, S.A y la formulación de la Oferta;
- (iv) informe emitido por el Consejo de Administración justificativo de la propuesta de exclusión de negociación bursátil de las acciones de Corporación Financiera Alba, S.A, de la formulación de una oferta pública de exclusión y del precio ofrecido en la misma;
- (v) certificación del Registro Mercantil de Madrid acreditativa de la constitución de Corporación Financiera Alba, S.A. y sus estatutos sociales vigentes;
- (vi) certificación acreditativa de los acuerdos adoptados por Son Daviú, S.L.U. en relación con la formulación de la Oferta;
- (vii) certificación del Registro Mercantil de Madrid acreditativa de la constitución de Son Daviú, S.L.U. y sus estatutos sociales vigentes;
- (viii) copia de las cuentas anuales individuales de 2023 de Son Daviú, S.L.U.;
- (ix) certificación de la información financiera a 30 de junio de 2024 de Son Daviú, S.L.U.;
- (x) certificados de inmovilización de acciones de Corporación Financiera Alba, S.A.;
- (xi) relación de operaciones con acciones de Corporación Financiera Alba, S.A. realizadas por la propia Corporación Financiera Alba, S.A, D. Carlos March Delgado, Son Daviú, S.L.U. y algunos consejeros Corporación Financiera Alba, S.A;



- (xii) informe de valoración emitido por Grant Thornton Advisory, S.L.P.;
- (xiii) avales bancarios emitidos en relación con la Oferta;
- (xiv) carta de aceptación de Banco Santander, S.A. como entidad encargada de la intermediación y liquidación de la Oferta;
- (xv) modelo de anuncio de Oferta a publicar en el Boletín de Cotización de las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona y Bilbao y en un periódico de difusión nacional;
y
- (xvi) carta relativa a la publicidad de la Oferta.

16. NOTIFICACIONES

A los efectos de las notificaciones que hayan de recibirse por los Oferentes, se adjuntan los siguientes datos de contacto:

Att.: D. José Ramón del Caño Palop
Dirección: Calle Castelló 77, 28006, Madrid
Tel: + 914 36 37 10
E-mail: jrc@alba-cfa.com

Con copia a: **Clifford Chance, S.L.P.**

A/A.: D. Javier García de Enterría Lorenzo-Velázquez / Dña. Patricia Puertas Díaz
Dirección: Paseo de la Castellana 110, 28046 Madrid
Tel: +34 91 590 75 00
E-mail: Javier.GarciadeEnterria@CliffordChance.com /
Patricia.Puertas@CliffordChance.com



En virtud de lo expuesto,

SOLICITAN

A la Comisión Nacional del Mercado de Valores que tenga por presentado el presente escrito, junto con el Folleto Explicativo de la Oferta y demás documentación que se acompaña, por realizadas las manifestaciones contenidas en su cuerpo, y se sirva admitirlos a trámite y autorizar la formulación de la Oferta.

En Madrid, a 17 de enero de 2025.

Corporación Financiera Alba, S.A.

P.p.: D. José Ramón del Caño Palop

D. Carlos March Delgado

P.p.: D. Andrés Zunzunegui Ruano

Son Daviú, S.L.U.

P.p.: D. Andrés Zunzunegui Ruano